



Superintendencia
de Bancos de Panamá

7 de enero de 2021

Circular No. SBP-GSF-FID-0006-2021

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Circular No. SSRP-047-2020 de 25 de noviembre de 2020 emitida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá. Cancelación de Pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos informarle que, mediante Circular No. SSRP-047-2020 de 25 de noviembre de 2020, la cual adjuntamos, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá aclaró a sus regulados ciertas interrogantes en cuanto a las cancelaciones de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, mejor conocidas como Pólizas SOAT.

En ese sentido, instamos a las fiduciarias a tomar en consideración las aclaraciones vertidas en la referida Circular, la cual tiene como objeto dilucidar ciertas dudas relacionadas al trámite de cancelación de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) por traspaso de propiedad y doble cobertura.

En vista de lo expuesto, solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: Lo indicado

/aas

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"